1.140.10-12-01 -2876 - 2024055421

Santiago de Cali, 17 de diciembre de 2024

Doctora
**OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA**
Secretaria de Despacho
Secretaria de Educación Departamental
Gobernación Valle del Cauca.
Presente

**ASUNTO:** Oficio No. 1.210.23-2024055421 solicitud concepto jurídico proceso competitivo con ESAL

Atento Saludo,

Se remitió para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, un (1) aviso de convocatoria, el complemento al pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, determinación de requisitos habilitantes y anexos del proceso competitivo.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, y Decreto 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

| DOCUMENTO REQUERIDO | OBSERVACIONES |
|---|---|
| Estudios Previos | Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021. |
| Plan Anual de Adquisiciones | Código: 80111600, 81141600, 86101700, 55101500, 45111700, 86141500, 82121800, 86141700, 90111600, 90101600, 90101700 y 80101600. |

| | |
|---|---|
| | EDUCACIÓN: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". |
| Análisis del sector | Teniendo en cuenta que la responsabilidad en la estructuración del análisis de sector está en cabeza del comité estructurador designado por el Ordenador del Gasto, desde la Subdirección de Contratación se realizaron algunas sugerencias, de las cuales algunas fueron acatadas y otras no, por tanto, se deja constancia que desde la Secretaria de Educación Departamental se debe contar con los análisis y soportes de la estructura desde la perspectiva técnica y financiera de dicho estudio.<br><br>Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante: ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero para la determinación del presupuesto y los indicadores financieros habilitantes, teniendo en cuenta la justificación de los soportes y la racionalidad de las cifras estimadas, cuyos papeles de trabajo hacen parte integral de este proceso; respecto de estos, efectuaron el análisis para la determinación de los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentados, y la desagregación de dichas actividades que será soportada con la idoneidad del futuro contratista comprobada por el contratante. Deben tener en cuenta el acatamiento de las recomendaciones expuestas en aras de minimizar los riesgos asociados.. |
| Matriz de riesgos | Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual. |
| Complemento al pliego de condiciones | El proyecto de pliego cubre las exigencias para adelantar procesos competitivos, se hace la descripción |

<table>
<tr><td></td><td>técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el contrato objeto de los pliegos de condiciones no están cubiertos por acuerdos Comerciales conforme lo estipulado en la Guía de Colombia Compra Eficiente.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>Requisitos Habilitantes<br><table><tr><th>REQUISITOS HABILITANTES</th><th>PONDERACIÓN</th></tr><tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr><tr><td>CONDICIONES DE EXPERIENCIA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr><tr><td>CAPACIDAD TÉCNICA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr><tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr><tr><td>CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Criterios de Ponderación</td><td>La secretaría de Educación Departamental ha establecido los siguientes:<br><table><tr><th>FACTORES DE PONDERACIÓN<br>FACTOR DE CALIDAD</th><th>PUNTOS<br>60</th></tr><tr><td>a. Estructura Conceptual y Metodológica</td><td>30</td></tr><tr><td>b. Propuesta operativa</td><td>20</td></tr><tr><td>c. Plan de seguimiento</td><td>10</td></tr><tr><th>VALOR AGREGADO</th><th>24</th></tr><tr><td>Promoción de ambientes seguros en Instituciones Educativas</td><td>12</td></tr></table></td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | Promoción de inclusión educativa | **12** |
| | **FACTOR ECONÓMICO** | **15** |
| | Aporte de contrapartida | 15 |
| | **INCENTIVOS** | **1** |
| | ESAL con Trabajadores con Discapacidad | 1 |
| | **TOTAL** | **100** |
| Aviso De Convocatoria | Se aporta un (1) aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015. | |
| Objeto: | "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRASVERSALES Y EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALLE DEL CAUCA". | |
| Disponibilidad presupuestal | Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6400001089 del 14 de diciembre de 2024 para la ejecución de recursos a 2024 y los recursos contenidos en la Ordenanza 678 del 07 de diciembre de 2024 por medio de la cual se autorizan Vigencias Futuras para el presente proceso de contratación cuya ejecución de recursos serán efectuados en la vigencia 2025. | |
| Presupuesto Oficial. | Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado para el presente convenio es de DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.000), en aportes del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación más los aportes de la ESAL para su ejecución a título de contrapartida, incluidos todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del convenio. | |
| Forma de Pago | A) Un primer desembolso por el valor de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE | |

| | |
|---|---|
| | ($3.300.000.000), el cual se desembolsará posterior al perfeccionado del convenio y se cumplan a satisfacción requisitos de ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y con la entrega de los siguientes productos: Plan de acción (que contenga objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades y la contratación del personal propuesto previa aprobación del supervisor del convenio.<br><br>B) Un segundo desembolso por el valor de SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.615.000.000), una vez se verifique ejecución del 30% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.<br><br>C) Un tercer desembolso por el valor de: SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.615.000.000), una vez se verifique ejecución del 60% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.<br><br>D) Un cuarto y último desembolso: por el valor de: MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($1.470.000.000), previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades del proyecto cumplidas, así como también el cumplimiento del 100% de los aportes convenidos por parte de la ESAL, todo lo anterior soportado en los respectivos informes de ejecución del convenio |
| Plazo | El plazo para la ejecución del convenio que se derive como resultado del proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2025 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II. |
| Supervisión | La Secretaría de Educación Departamental efectuará la supervisión y coordinación del convenio a través de la SUBSECRETARIA DE CALIDAD EDUCATIVA y/o quien |

<table>
<tr><td></td><td>designe el ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Monto asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del convenio</td><td>Por el término del convenio y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>5% del valor del convenio</td><td>Por el término del convenio y 3 años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>20% del valor del convenio</td><td>Por el término del convenio y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago anticipado</td><td>100% del valor del primer desembolso</td><td>Por el término del convenio y, en todo caso hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>5% del valor del convenio</td><td>Por el término del convenio</td></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>Por el 10%</td><td>Desde la presentación de la oferta y 3 meses más o hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Anexos y Formularios</td><td>
• Anexos al estudio previo<br><br>
Anexo 1: Estudio del sector económico<br>
Anexo 2: Matriz de riesgo<br><br>
• Anexos al complemento al pliego de condiciones<br><br>
Anexo 1: Formato de carta de presentación de la oferta<br>
Anexo 2: Formato- unión temporal o consorcio.<br>
Anexo 3: Formato Compromiso Anticorrupción.<br>
Anexo 4: Formato declaración juramentada sobre pagos parafiscales.<br>
Anexo 5: Certificación de cumplimiento<br>
Anexo 6: Formato valor de la propuesta económica<br>
Anexo 7: Formato Experiencia del Proponente<br>
Anexo 8: Formato Propuesta de aportes.
</td></tr>
</table>

Es necesario dejar claridad que la Secretaría de Educación Departamental ha establecido los requisitos habilitantes con autonomía y es la encargada de justificar tanto técnica como jurídicamente todos y cada uno de estos requisitos.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el decreto departamental No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

No obstante, lo anterior es importante indicar que la Secretaria de Educación, debe garantizar los soportes de índole técnico y financiero como documentos base para la elaboración de los estudios previos y sus anexos, que efectuó la revisión detallada de los acuerdos marco vigentes, la fijación de los requisitos habilitantes y criterios de ponderación establecidos por el comité estructurador que comprometen de manera exclusiva su responsabilidad y la de la secretaria solicitante.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

**DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO**
Directora

**ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ**
Subdirector de Contratación

Redactó: Brahian Cortez Muñoz – Abogado Contratista
Reviso Análisis del Sector: Diego Fernando Gaitan Quintero - Contratista

PARA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DE: SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: CERTIFICACIÓN INICIO DE CONTRATACIÓN

Me permito certificar que en sesión del 11 de diciembre de 2024 se recomendó el inicio de la siguiente contratación, conforme a los Decretos 1-22-0069 de enero 11 y 1-22-0073 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 de enero 22 de 2024 Comité Asesor de Contratación:

| DEPENDENCIA | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** | Proceso competitivo – Decreto 092 de 2017 "Aunar esfuerzos técnicos, financieros y logísticos para la ejecución del proyecto fortalecimiento de la convivencia escolar, proyectos pedagógicos trasversales y el desarrollo integral y armónico de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca". | $18.000.000.000 |

La presente certificación es para dar inicio al proceso contractual, para lo cual las áreas delegadas deben garantizar los principios de la Contratación Estatal y el cumplimiento de la normatividad sobre la materia.

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación